



Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo

Solicitud de Acceso a la Información Pública: 020067923000233.

Mexicali, Baja California a 21 de septiembre del 2023.

VISTOS: Para resolver la ampliación de plazo sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha día 07 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **020067923000233**, en la que se requiere:

- A) "Solicito los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas en seguimiento a su Diagnóstico de accesibilidad, mediante los cuales garanticen el acceso a personas vulnerables;
1. Convenio para garantizar lenguaje de señas
 2. Convenio para garantizar lenguas indígenas
 3. Convenio para garantizar lenguaje braille
- B) Indique nombre y cargo de la persona servidora pública capacitada en dichos sistemas de comunicación." (SIC)

SEGUNDO. – En fecha 07 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, turnó mediante oficio ITAIPBC/OI/UT/886/2023 a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la solicitud de acceso a la información pública 020067923000233, siendo el área competente de atender lo peticionado.

TERCERO. - En fecha 20 de septiembre del presente año, la Secretaría Ejecutiva, solicitó al Comité de Transparencia del ITAIPBC, confirmar la ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud con número folio 020067923000233.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

MOTIVACIÓN. - En razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutivas requirió Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud de que uno de los puntos no se encuentra físicamente en este Órgano Garante y se están realizando las gestiones necesarias y tendientes a su obtención.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067923000233, solicitada por la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia, a la Secretaría Ejecutiva del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.



ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **MICHELLE CORONA NÁJERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


MICHELLE CORONA NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

